



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 100-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 13 de marzo de 2020

### VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 025-2020 y la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU; que dictan medidas extraordinarias para combatir la propagación del COVID-19;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante documentos del visto, se dictan medidas extraordinarias con la finalidad de combatir la propagación del COVID-19, y se establecen acciones que deben implementarse en las universidades públicas con la finalidad de salvaguardar la integridad, seguridad sanitaria y el bienestar de la comunidad universitaria;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; en ese orden de ideas, este colegiado acuerda disponer acciones inmediatas con la finalidad de garantizar la salud de la comunidad universitaria;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Disponer, de manera excepcional, a partir de la fecha, la suspensión de las actividades académicas de Pre y Posgrado, Centro de Idiomas, cursos, seminarios, talleres, jornadas de investigación y otras actividades programadas en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**Artículo 2°.** – Disponer, de manera excepcional, la suspensión del Examen de Admisión de pregrado 2020-2, programado para el 15 de marzo de 2020.

**Artículo 3°.** – La Universidad Nacional Agraria de la Selva, comunicará oportunamente a través de su página web y otros medios, la reprogramación de las fechas de las actividades suspendidas, así como del calendario académico del semestre 2020-1; no obstante, en tanto permanezca, la medida adoptada, los estudiantes podrán realizar su matrícula on line.

**Artículo 4°.** – Conformar el Equipo de Especial, encargado de monitorear el cumplimiento de las acciones de prevención ante casos del coronavirus (COVID-19), en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, según se indica:

1. Rector.
2. Vicerrectores.
3. Decanos.
4. Personal de la Unidad de Recursos Humanos.
5. Personal de la Dirección de Bienestar Universitario.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL